

9.283

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia dos (2) fracciones de campo ubicadas en el paraje "Los Cerrillos", departamento Chamical, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Agropecuaria Santa Elena S.A.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Fracción 3.- 4-12-60-003-650-056-
SUPERFICIE:	2.500 Has.
	Fracción III.- 4-12-60-003-220-240-
SUPERFICIE:	21.965 Has., 2.605,25 m.-
MATRÍCULA REGISTRAL:	Fracción 3: G. 1.392.- Fracción III: 1.391.-

ARTÍCULO 2°.- El inmueble afectado ingresará al dominio del Estado Provincial, cuyo destino será la implementación de unidades de producción y desarrollo de genética bovina y cría de ganado.-

ARTÍCULO 3°.- La implementación, coordinación y seguimiento del mencionado objeto, estará a cargo de la Secretaría de Ganadería de la Provincia.
Autorízase a la mencionada Secretaría a instrumentar las formas societarias que estime más adecuadas para el cumplimiento de sus fines propiciando, en su caso, la participación de productores y/o empresarios de la actividad privada.-

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomadas de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA, RICARDO CÉSAR FARÍAS, ÁNGEL GUIDO ACOSTA, JUAN PEDRO CÁRBEL, ENRIQUE JACOBO NICOLINI, CAMILA DEL VALLE HERRERA y PABLO IVÁN MAIDANA PARISI.-**

L E Y N° 9.283.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO